



BERGARAKO UDALA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA

Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

1803/11/01 - 1803/11/01

Andres Antonio Gorbea Gancedo ikaslearen sarrera espedientea

Maila: 07 - Pieza

Bergarako Udal Artxiboa / Errege Mintegia / Sekzioa: Euskalerrriaren Adiskideen Elkartea /

Azpisekzioa: Gobernua / Seriea: Ikasleen espedienteak / Signatura: C/016-07

Sailkapena: 2-1-03

Hizkuntza:

Gaztelera



BERGARAKO UDALA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA

Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

1803/11/01 - 1803/11/01

Expediente de ingreso del seminarista Andres Antonio de Gorvea.

Nivel: 08 - Adjunto

Real Seminario / Sección: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País / Subsección:

Gobierno / Serie: Expedientes de los seminaristas

Signatura(s):

03 C/016-07,


Clasificación: 03.03 - 2-1-03


Lengua:

Castellano




COMO Presidente de turno encargado
 de la direccion del R. Seminario Patriótico
 por la Junta privada de Institucion de la
 R. S. B. en Vizcaya, — à quien correspon-
 de este Año digo: que está ya admiti-
 do por Seminarista D. Andres de Gox-
 yea y Sancedo — ~~à proposicion del Socio~~
~~huerfano de padre~~ — ~~su~~ : en
 virtud de lo qual luego que este Candidato
 se presente al Director del Seminario con los
 documentos y demas que se previene en los ar-
 tículos de Condiciones y del Equipage,
 contenidos en la Noticia impresa, será in-
 corporado al mismo Seminario. Vergara. 1
 de Noviembre de 1803.

Antonio Adas 
 Presidente de Turno

Manuel Ma.
 de Azedo 
 Secretario.

Queda anotado entre los Seminaristas.

Miguel de Larrazabal
 y Uribe
 Director 

Quinto yo el día 8^{to} de Mayo Ant^o Mendicá Pres-
bitero Cura y Benef^o a este lug^o Menaparaí, y
Vic^o a esta Vicaría a la cual en el obispado de Ca-
lanhua y la Calzaca havex registrado entre
los libros sacramentales de la Parroquia a este
dho Pueblo, uno a bautizados y confirmados fo-
rado en pergamino q^o tubo principio en ocho de
Mayo a mil setec^{ta} y cinquenta y quatro, a cui-
to f^o 220^{ta} se encuentra la partida sig^{ta} =

En primero de diciembre a mil setecientos
noventa y dos, yo d^o Manuel Ant^o Men-
dicá Presb^o Cura y Benef^o a este lug^o Me-
naparaí bautice solemnem^{te} e improse los
5^{os} oleo y crisma a un niño q^o nació a hora
a las once a la noche antesc^{ta} a q^o puse p^o
nombre Andrés Ant^o hijo leg^o a Josef de
Govea y a María a Gancedo su hijo vec^o y
naturales a este lug^o a los paternos
Manuel a Govea, y Josefa a Frechaedera
y Maternos fran^{co} a Gancedo y Benita a
otro la conyortes leg^{os} vec^{os} y naturales

todos a este mismo fin a excepción de la
Benita que es natural suya fueron Pa-
drinos los recordados Fran^{co} y Gancedo y
Benita y otra la quienes quedaron ad-
vertidos al parentesco espiritual y oblig^o
de contrayeron y en fee lo firmo = die 8^{va}

Manuel Ant^o y Merdeta =

Certifico así bien que en el mismo libro que deso-
tado a fol^o 267 y v^{ta} se encuentra el asiento
a personas a este fin confirmadas por el Ill^{mo}
S^{or} Obispo y Arzobispo en el santuario de
S^{ta} y de Encina a la v^{ta} y sucesora a veint
ta y siete y mil ochoc^{ta}, entre las quales se
halla la partida sig^{ta} =

Andrés y Gancedo hijo leg^o de Josef y Gancedo
y de Maria y Gancedo =

Cuias partidas corresponden como originales en
el libro y f^o citados a que me refiero y p^o que conste don-
de convenga y obre los efectos que haia un^o así lo cer-
tifico y firmo en este Menagaxai a ocho y Nov^{ta}
de mil ochocientos y tres =

Die 8^{va} Man^o Ant^o y Merdeta Los infra

escritura enmenda del Rey Nro Señor y del virrey cargo de su
M. N. y M. A. tierra de Ayala provincia de Estada
Certificamos y damos fe y verdadero testimonio q
el virrey D. Manuel Antonio de Mendocilla, de quien
se halla escrita, dada, y firmada la anterior certifiq
es D. Ine dyeno cura, y de en el lugar de Menapay
y vicario de la Vicaria de Ayala, segun, y como se ve
la fe legal, y ratada con firma, y lo qual, a ver
e scrito, certificaciones, y ratadas sacramentales
siempre se les ha dado, y da entera fe y credito
en juicio y fuera del, y la misma merece la
anterior sin cosa en contrario. Y para q conste donde
convenga a pedimento de parte lo firmamos y firma
mos en esta Reynada Noble tierra de Ayala a once
de Noviembre de mil ochocientos y tres años,
en este papel comun y no usarse del sellado en
ella mediante su privilegio concedido a efectos
de q tambien damos fe =

José Dimas de Harriola
Echebarria

Interturno de D. de...

Juan de la Cruz de Aranda

Imeón Tarpao del Campo